**SECRETARÍA**: Cartago Valle, 19 de octubre de 2021. A despacho del juez informando que se encuentra vencido en silencio, el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, el cual se verifica así:

INICIA TÉRMINO: 11/10/2021 TÉRMINO CONCEDIDO: 3 días

DÍAS HÁBILES 11, 12 y 13/oct/2021

A. Restie,00

DÍAS INHABILES: NO

FINALIZA TÉRMINO: 13/oct/2021

PRONUNCIAMIENTO: NO.

Sírvase ordenar.

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ

Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Segundo Civil del Circuito Circuito de Cartago

Correo electrónico: <u>j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Celular: 3225438198

AUTO No. 841 PROCESO: EJECUTIVO RADICACIÓN No. 2019-00018-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Cartago- Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

## OBJETO DE LA PROVIDENCIA.

Verificar si están dados o no, los presupuestos para aprobar o modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del presente juicio ejecutivo iniciado por el MUNICIPIO DE CARTAGO VALLEcontra LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO, CARLOS ALBERTO HURTADO GIRALDO, CARLOS ALBERTO BERMÚDEZ CARDONA, HERNÁN DARÍO ARISMENDI CARDONA, CESAR ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ y DORIS MONTOYA CATAÑO.

## **CONSIDERACIONES:**

En aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, se procedió a revisar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, previo traslado a la contraparte, verificando que se encuentra ajustada a lo dispuesto en el Auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo que se impartirá su aprobación.

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de** Cartago, Valle,

## **RESUELVE:**

PRIMERO. – APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo iniciado por el MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE- contra LUIS ALBERTO CASTRO OCAMPO, CARLOS ALBERTO HURTADO GIRALDO, CARLOS ALBERTO BERMÚDEZ CARDONA, HERNÁN DARÍO ARISMENDI CARDONA, CESAR ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ y DORIS MONTOYA CATAÑO. Con fecha de corte a 30 de septiembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: of6f2d6of672e1fofc3b3ce7b5bbdaebo65b7cca2deafff8fe2d9278bc14fbd 2

Documento generado en 19/10/2021 11:46:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica